

Montevideo, 4 de junio de 1990.-

VISTO: que por Resolución No. 1.673/90

SECRETARIA

GENERAL

RES: 1.675/90

del día de la fecha, se encomendó al Servicio de Relaciones Públicas la formalización y sistematización de todos los vínculos entre esta Intendencia municipal y los distintos organismos, instituciones y representaciones extranjeras, disponiendo que las actividades conexas sean coordinadas y tramitadas a través del mismo;

RESULTANDO: que siendo la cooperación internacional un área especializada y sensible de la gestión municipal, cuyas características determinan una participación directa del Intendente;

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar un seguimiento preciso y cotidiano de las tareas de cooperación internacional;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Crear en la órbita del Servicio de Relaciones Públicas una Comisión Especial de Cooperación, con el cometido de coordinar las tareas referidas a proyectos de cooperación que se entienda necesario instrumentar para la mejor gestión municipal, de acuerdo a la competencias que se le asignan al Servicio de Relaciones Públicas por Resolución No. 1.673/90, del día de la fecha.-
- 2o.- Integrar dicha Comisión con el Director del Servicio de Relaciones Públicas, señor Gerónimo Cardozo; con el Secretario Asesor del señor Intendente, señor Ariel Bergamino y al señor Julián González, actuando como Secretaria la señora Gabriela Díaz.-
- 3o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a los Servicios de Publicaciones y Prensa, de Comisiones y pa-

se, por su orden, a los Servicios de Entrada, Trá-
mite y Expedición -para notificar a los interesa-
dos- y de Relaciones Públicas a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

DR. R. RICARDO YELPO, Secretario General.-